



GLI

GLI Europe BV

Diakenhuisweg 29-35
2033 AP Haarlem
The Netherlands

Tel +31 (0)88 220 6600
www.gaminglabs.com

Chamber of Commerce
Leiden nr. 28117769
VAT Identification number
NL 8184.73.393.B.01

Número de acreditación en el registro de la RvA para este informe:	
Ensayo	L372

Este informe sólo está destinado a receptores autorizados por GLI. Por favor, visite gaminglabs.com para ver los términos y condiciones y el documento *GLI Product Certification Scheme*. Si el receptor del informe no acepta todos los términos y condiciones o el documento *GLI Product Certification Scheme*, GLI retira la certificación proporcionada o el análisis establecido en este informe y el receptor deberá devolver inmediatamente todas las copias de este informe a GLI y nunca deberá hacer referencia a este documento con ningún propósito en ningún momento.

Worldwide Locations

World Headquarters

Lakewood, New Jersey

International Offices

- GLI Africa
- GLI Asia
- GLI Australia Pty Ltd
- GLI Austria GmbH
- GLI Europe BV
- GLI Italy
- GLI South America

U.S. Regional Offices

- Colorado
- Nevada

Código de identificación del informe

Fecha de emisión

MO-246-PVI-25-119-385

03 de septiembre de 2025

Tipo de informe de evaluación:

Informe Definitivo de Evaluación de la Funcionalidad - Licencia Singular- Máquinas de azar

Entidad evaluadora:

GLI Europe B.V.

Fechas de realización de los trabajos de evaluación:

05 de agosto de 2025 / 27 de agosto de 2025

Jurisdicción:

España Online

Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Real Decreto 958/2020, de 03 de noviembre, de comunicaciones comerciales de las actividades de juego.

Real Decreto 1613/2011, de 14 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 13/2011, de 27 de mayo, regulación del juego, en lo relativo a los requisitos técnicos de las actividades de juego. Resolución de 06 de octubre de 2014, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se aprueba la disposición por la que se desarrollan las especificaciones técnicas de juego, trazabilidad y seguridad que deben cumplir los sistemas técnicos de juego de carácter no reservado objeto de licencias otorgadas al amparo de la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Resolución de 06 de octubre de 2014, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se aprueban las disposiciones por las que se establecen los modelos de informes preliminares de las certificaciones de los proyectos técnicos y el modelo de informe de certificación de sistema de control interno, presentados por los solicitantes de licencias generales y singulares para la explotación y comercialización de juegos.

Resolución de 06 de octubre de 2014, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se aprueba la disposición que establece el modelo y contenido del informe de certificación definitiva de los sistemas técnicos de los operadores de juego y se desarrolla el procedimiento de gestión de cambios.

Resolución de 29 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se acuerda autorizar una modalidad de liquidez distinta a la propia de la participación de los jugadores con registro de usuario español para el juego de póquer online, y por la que se modifican determinadas resoluciones sobre las actividades de juego previstas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Resolución de 31 de octubre de 2018, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se modifican determinadas resoluciones sobre las actividades de juego previstas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de regulación del juego.

Resolución de 06 de junio de 2024, de la Dirección General de Ordenación del Juego, por la que se aprueba el Modelo de datos del sistema de monitorización de la información y se modifican los anexos I de las Resoluciones de 06 de octubre de 2014, y de 12 de julio de 2012, relativas a las especificaciones técnicas y a la identificación y prohibiciones subjetivas a la participación en las actividades de juego previstas en la Ley 13/2011, de 27 de mayo, de Regulación del Juego. Orden HAP/1370/2014, de 25 de julio, por la que se aprueba la reglamentación básica del juego de máquinas de azar.

Real Decreto 176/2023, de 14 de marzo, por el que se desarrollan entornos más seguros de juego.

ITECH TEST LABS INDIA PRIVATE LIMITED

No.1, 2nd Floor, Aurobindo Street

GLI Europe B.V.

Puducherry

Diakenhuisweg 29 -35

Pondicherry

2033AP Haarlem

India 605001

Países Bajos

A2LA 2428.10

RvA L372

Laboratorios evaluadores:

Playtech Software Limited

Mid City Place

71 High Holborn

London

WC1V 6EA

Reino Unido

Playtech Software Limited

Mid City Place

71 High Holborn

London

WC1V 6EA

Reino Unido

Playtech Software Limited

Mid City Place

71 High Holborn

London

WC1V 6EA

Reino Unido

Destinatario del informe de evaluación:

Bouncy Balls Cascade Crazy

Solicitante:

Nombre del producto objeto de evaluación:



Código de identificación del informe
Fecha de emisión

MO-246-PVI-25-119-385
03 de septiembre de 2025

Descripción del producto objeto de evaluación: **Bouncy Balls Cascade Crazy**
Ensayo solicitado el 01 de agosto de 2025.
Número de Referencia Interna: MO-246-PVI-25-119-385
Resultado del Ensayo: Conforme

Si usted tuviera alguna pregunta acerca de esta información, no dude en ponerse en contacto con nuestra oficina.

Datos identificativos de quien firma el informe por parte de la entidad evaluadora:
James Boje
Director Gerente EMEA
Ejecutivo



[2] Descripción del objeto de evaluación

Este informe se refiere únicamente al producto mencionado.

GLI ha evaluado el Sistema Técnico de la Licencia Singular de Máquinas de azar de Playtech Software Limited para cumplir con los estándares españoles vigentes (enumerados en la página 1 de este informe).

- El tipo de juego evaluado para Playtech Software Limited es Máquinas de azar.
- Se puede acceder al juego a través de internet (sitio web).
- Se puede acceder al juego a través de escritorio, tablet y móvil.
- Este informe es para Playtech Software Limited, que es un proveedor de software B2B a operadores de terceros.
- Playtech Software Limited no posee ni administra jugadores.

Nombre del juego (usado por el operador)	Nombre del juego (usado por el fabricante)	Clientes Evaluados				
		Escritorio Windows	FLASH	HTML5	iOS Nativo Móvil	Android Nativo Móvil
"Bouncy Balls Cascade Crazy"	"Bouncy Balls Cascade Crazy"	-	-	X	-	-

A efectos de control de versión de "Bouncy Balls Cascade Crazy" GLI ha reunido las huellas digitales Secure Hash Algorithm One (SHA-1) de los siguientes archivos de software:

Nombre de Archivo	Ubicación	Huella Digital SHA-1	Fabricante	Versión	Crítico	CPD
carbine-game-engine-5.19.0.jar	Servidor	DF75F5ED78A3731BDE383D7E8EAC34F6E0E062F6	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
EvaluationChain.class	Servidor	E9C22E7207EFD683DB6817F7FE83FD77CA054E89	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
DisplayGenerator.class	Servidor	98934DD5144D30275E248F249D6BBB1E205F1E0F	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
RebetEvaluator.class	Servidor	917D2DB667E3CC9B7948E0FEDB865ACB6DC1560F	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
LinesWinMultiPatternEvaluator.class	Servidor	66E0E54523D54065ADEDAD2D0DADEFABAD62AE91	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
PatternMatchingEvaluator.class	Servidor	445D14E7008AEB2ADC2F1D7F9501F07155E300BC	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
PrizeLinePatternMatchingEvaluator.class	Servidor	D95B04EA9A6BD03E511902829FCF07FD58AA3C96	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
ReactorGameCashClustersDisplayEvaluator.class	Servidor	66E0E54523D54065ADEDAD2D0DADEFABAD62AE91	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
CashCluster.class	Servidor	DF964BDCE9B640C23CCFAAF67911246F5F3A49A3	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
ReactorInstantPrizeEvaluator.class	Servidor	86A22A6CB2B09946F2E68CDA0DCE417EA6BF28D4	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
ReactorGameFeatureEvaluator.class	Servidor	14EDE5147C15A15A6D9E84A7330F6C9B9950302E	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
InstantPrizeGame.class	Servidor	27CD1E6F650F00C1722279DD2EA88A8E7FED9663	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
EvaluatorId.class	Servidor	B81C9E74DCCC4E7420FEFE6F931AEC66E6A68D01	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A



[2] Descripción del objeto de evaluación

A efectos de control de versión de “**Bouncy Balls Cascade Crazy**” GLI ha reunido las huellas digitales Secure Hash Algorithm One (SHA-1) de los siguientes archivos de software:

Nombre de Archivo	Ubicación	Huella Digital SHA-1	Fabricante	Versión	Crítico	CPD
ReactorGame.class	Servidor	F902CEB8662E34AC5EBEEC7E0AFD3AC6092FF195	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
ReactorGameRulesImpl.class	Servidor	0758844E9964DDBB7121630B9D5BA1DFB4E0386E	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
ReelStripGenerator.class	Servidor	8BA9847BC3CAB82131028C7F006CB48158F962D9	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
ResetRebetEvaluator.class	Servidor	8A575FE26CFF9E274584C71AECF4F078509F8005	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
PrizeLineTriggerEvaluator.class	Servidor	FD3CA5480EF084048F53B9DF7D3B3F4A44748876	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
TriggerRandomMultiplierEvaluator.class	Servidor	069F725B648D95A8C51C8285FCBE70C089792F78	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
CarbineGame.class	Servidor	1B3F396E968B658ECF2334FBFA2233503D66E927	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
CarbineGameComponent.class	Servidor	88FOAEEE435A4C30BBC5147EBEF56BA3FE2E7300	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
GameWinsCalculatorImpl.class	Servidor	BC67862F3ACB319099C003C43D3DC097D3A53D28	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
RngSequences.class	Servidor	B5E85B10AB646B596E6BE2F98EA8230C6F966ED4	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
EyeconSpinGameRules.class	Servidor	44201515F1F86C8359960521DB5E26EDA0529C70	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
PotSymbolWin.class	Servidor	4012103A40FEA4147449EF3FFC82273E4CCCFD2	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
carbine-reactor_bouncyBallsCascadeCrazy_93_standard-1.0.0-config.jar	Servidor	770661506D8D784DD6FF15D2F65DE11F7D0B66EB	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A
carbine-reactor_bouncyBallsCascadeCrazy_93_standard-1.0.0.json	Servidor	DE7EE12280F32DE0C6DE7FCA6E869BB1C22B7C3D	Playtech Software Limited	5.19.0	Sí	N/A

El juego está diseñado para permitir parámetros configurables y GLI ha verificado que el juego proporcionado para la evaluación funciona de acuerdo con las reglas del juego y los requisitos reglamentarios aplicables. Es responsabilidad del operador garantizar que las configuraciones que cumplen con los requisitos reglamentarios se implementen en el entorno de producción.

Para cumplir con el requisito OM_AZA Artículo 14.4., la función de reproducción automática debe configurarse para que no supere un máximo de 100 juegos de reproducción automática.

Para cumplir con el requisito OM_AZA Artículo 14.5., el tiempo por partida debe configurarse para que el juego tenga una duración mínima de 3 segundos.

Es responsabilidad del operador verificar que a cada participante se le proporcione una reproducción de todas las repeticiones del juego con una reconstrucción gráfica o una descripción inteligible como se indica en el requisito. RES_TEC Anexo I. 3.14.



[3] Resumen ejecutivo de la evaluación de la funcionalidad

[3.1] CALIFICACIÓN GLOBAL DE LA FUNCIONALIDAD

Calificación Global de la Funcionalidad	Conforme
---	----------

[3.2] CUADRO RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

Requisitos técnicos para licencias singulares	Número de requisitos	Número de requisitos conformes	Número de requisitos no conformes	Número de requisitos no aplica
Área: Porcentaje de retorno y tablas de premios	3	2	0	1
Área: Generador de números aleatorios	6	5	0	1
Área: Lógica del juego	3	3	0	0
Área: Registro y trazabilidad	4	1	0	3
Área: Terminales y sesión	13	3	0	10
Área: Canales de comunicación	5	0	0	5
Área: Aplicaciones de juego gratuito	1	0	0	1
Área: Interfaz gráfica	7	4	0	3
Área: Comportamiento ante errores técnicos	2	1	0	1
Área: Juego automático	1	1	0	0
Área: Repetición de la jugada	1	0	0	1
Área: Juegos "en vivo"	1	0	0	1
Área: Funcionalidades varias	5	0	0	5
Área: Botes progresivos	1	0	0	1
Área: Sistema de control interno	10	0	0	10



[3] Resumen ejecutivo de la evaluación de la funcionalidad

[3.2] CUADRO RESUMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

Requisitos técnicos para las licencias singulares de "máquinas de azar"	Número de requisitos	Número de requisitos conformes	Número de requisitos no conformes	Número de requisitos no aplica
Área: Desarrollo del juego	12	9	0	3
Área: Límites económicos a la participación	1	0	0	1
Área: Obligaciones de información a los participantes	10	4	0	6
Área: Promoción de los juegos	1	0	0	1
Área: Configuración y desarrollo de la sesión de juego bajo la licencia general de «Otros juegos»	5	0	0	5
Área: Obligaciones de información a los participantes con relación a la sesión de juego bajo la licencia general de «Otros juegos»	1	0	0	1



[3] Resumen ejecutivo de la evaluación de la funcionalidad

[3.3] CUADRO RESUMEN DE LOS ANÁLISIS ESPECÍFICOS

[3.3.2] ANÁLISIS DEL GENERADOR DE NÚMEROS ALEATORIOS

El análisis del GNA está fuera del alcance de esta evaluación. iTech Labs ensayó el GNA en el informe ITL2401052, del 04 de julio de 2024.

[3.3.3] ANÁLISIS DEL PORCENTAJE DE RETORNO AL JUGADOR

Porcentaje de retorno al jugador publicado para el juego.	<table border="1"><thead><tr><th>PRJ publicado</th><th>PRJ calculado por GLI</th></tr></thead><tbody><tr><td>93.255%</td><td>93.255%</td></tr></tbody></table> El porcentaje de retorno al jugador (PRJ) se publica en la sección “Reglas del Reactor” de las reglas del juego.	PRJ publicado	PRJ calculado por GLI	93.255%	93.255%
PRJ publicado	PRJ calculado por GLI				
93.255%	93.255%				

[3.3.4] ANÁLISIS DE LA LÓGICA DEL JUEGO Y LOS SUCESOS ALEATORIOS

Cumplimiento de reglas particulares del juego.	Sí.
Sistema de gestión de riesgos para apuestas de contrapartida.	No aplica - No ofrece apuestas de contrapartida.
Auditoría de cambios en la configuración mediante parámetros del sistema de gestión de riesgos de las apuestas de contrapartida.	No aplica - No ofrece apuestas de contrapartida.
Auditoría de cambios realizados por el personal del operador sobre las apuestas.	No aplica.
Relación de sucesos aleatorios.	El retorno de números aleatorios determina las paradas de los rodillos para el juego base y las tiradas gratuitas. También comprueba las tablas ponderadas de las bonificaciones para determinar los resultados de dichas funciones.
Auditoría de cambios en la configuración mediante parámetros de la lógica del juego.	No aplica. La lógica del juego no se puede cambiar, ya que un cambio en la lógica del juego conduciría a cambios en archivos críticos y un cambio sustancial en la Licencia Singular.



[3] Resumen ejecutivo de la evaluación de la funcionalidad

[3.4] CUADRO RESUMEN DE LAS PRUEBAS DE INTEGRACIÓN

Área y requisito	Calificación
B.1 Oferta de juego	
B.1.1. Oferta de juego y variantes de juego.	No aplica*
B.1.2. Desarrollo del juego y correcta contabilización.	No aplica*
B.1.3. Traza de la participación para canales diferentes a internet.	No aplica*
B.2 Límites económicos a la participación	
B.2.1. Límites económicos a la participación.	No aplica*
B.3. Comportamiento ante errores técnicos	
B.3.1. Pérdida de comunicación con el cliente.	No aplica*
B.3.2. Error en el cliente.	No aplica*
B.4. Sistema de control interno	
B.4.1. Integridad de los registros OPT/ORT.	No aplica*
B.4.2. Integridad del registro JUC	No aplica*

* Playtech Software Limited no actúa como operador. Esta prueba se realizará del lado del operador.



[4] Detalle del cumplimiento de los requisitos técnicos

La calificación y observaciones incluidas en la tabla son aplicables a todos los juegos, variantes y canales de acceso excepto en los casos en que se indique lo contrario en el campo de observaciones.

Área y referencia del requisito	Calificación	Observaciones
Área: Porcentaje de retorno y tablas de premios		
RES_TEC Anexo I. 3.1. Reglamentación básica del juego.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.3. Porcentaje de retorno al participante.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 3.4. Tablas de premios.	Conforme	
Área: Generador de números aleatorios		
RES_TEC Anexo I. 3.5.1. Funcionamiento del GNA.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.5.1. Funcionamiento del GNA. (cripto. fuerte)	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.5.2. Métodos de escalado.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.5.3. GNA Hardware.	No aplica	GNA de software únicamente.
RES_TEC Anexo I. 3.5.4. Fallos en el GNA.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.5.5. Resemillado del GNA.	Conforme	
Área: Lógica del juego		
RES_TEC Anexo I. 3.6.1. Lógica independiente del terminal de usuario.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.6.2. Aplicación del GNA en los juegos.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.6.3. Controles de la lógica del juego.	Conforme	
Área: Registro y trazabilidad		
RD_TEC Artículo 4.1.a) y c) Requisitos de la Unidad Central de Juegos.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 6.1. Registro y trazabilidad.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 6.3. Fuente de tiempo	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 7.5. Registro y trazabilidad en entorno de liquidez internacional	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.



[4] Detalle del cumplimiento de los requisitos técnicos

La calificación y observaciones incluidas en la tabla son aplicables a todos los juegos, variantes y canales de acceso excepto en los casos en que se indique lo contrario en el campo de observaciones.

Área y referencia del requisito	Calificación	Observaciones
Área: Terminales y sesión		
RES_TEC Anexo I. 3.7.1.1. Identificación de terminales.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 3.7.1.2. Funcionalidad del terminal. Trazabilidad de las operaciones.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 3.7.2.1. Instalación de componentes en el terminal de usuario.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 3.7.2.2. Desventaja por la calidad de conexión.	No aplica	El resultado o desarrollo del juego no está influenciado por la calidad de la conexión.
RES_TEC Anexo I. 3.7.2.3. Información sobre la calidad de conexión.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.7.2.4. Funcionalidad reducida para ciertos terminales.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.7.2.5. Recursos mínimos del terminal.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 3.7.3.1. Tratamiento de los datos del participante.	No aplica	Ninguna terminal pública de este tipo entra en el alcance de esta evaluación.
RES_TEC Anexo I. 3.7.3.2. Diseño físico.	No aplica	El resultado o el desarrollo del juego no se ven influenciados por la calidad de la conexión.
RES_TEC Anexo I. 3.7.3.3. Integridad del terminal.	No aplica	Ninguna terminal pública de este tipo entra en el alcance de esta evaluación.
RES_TEC Anexo I. 3.7.3.4. Terminales móviles.	No aplica	Ninguna terminal pública de este tipo entra en el alcance de esta evaluación.
RES_TEC Anexo I. 3.8.1. Desconexión por inactividad.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.8.2. Registro de las sesiones de juego.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
Área: Canales de comunicación		
RD_TEC Artículo 15.1 y 2. Actividades de juego realizadas a través de Internet.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 3.2. Redirección al dominio ".es".	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RD_TEC Artículo 16. Actividades de juego realizadas a través de mensajería de texto de servicios telefónicos fijos o móviles.	No aplica	No hay actividades de juego realizadas a través de mensajería de texto.
RD_TEC Artículo 17. Actividades de juego a través de servicios de comunicaciones por voz.	No aplica	No hay actividades de juego a través de servicios de comunicaciones por voz.
RD_TEC Artículo 18. Actividades de juego a través de medios de comunicación audiovisual.	No aplica	No hay actividades de juego a través de medios de comunicación de voz.
Área: Aplicaciones de juego gratuito		
RD_COM Artículo 14.1. Aplicaciones de juego gratuito.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.



[4] Detalle del cumplimiento de los requisitos técnicos

La calificación y observaciones incluidas en la tabla son aplicables a todos los juegos, variantes y canales de acceso excepto en los casos en que se indique lo contrario en el campo de observaciones.

Área y referencia del requisito	Calificación	Observaciones
Área: Interfaz gráfica		
LEY_RJU Art. 6.1.a. Temática de la interfaz de usuario.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.9.1. Datos del juego.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.9.2. Datos del participante.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.9.3. Premios.	Conforme	
RES_TEC Anexo I. 3.9.4. Juegos de cartas.	No aplica	No hay juegos de cartas en esta evaluación.
RES_TEC Anexo I. 3.9.5. Simulación de elementos de la vida real.	No aplica	El juego evaluado no contiene elementos de la vida real.
RES_TEC Anexo I. 3.9.6. Interfaz gráfica de terceros.	No aplica	No se proporciona una interfaz gráfica de terceros.
Área: Comportamiento ante errores técnicos		
RES_TEC Anexo I. 3.11. Deshabilitación de un juego o de una sesión de juego.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 3.12. Juego incompleto.	Conforme	
Área: Juego automático		
RES_TEC Anexo I. 3.13. Juego automático.	Conforme	
Área: Repetición de la jugada		
RES_TEC Anexo I. 3.14. Repetición de la jugada.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
Área: Juegos "en vivo"		
RES_TEC Anexo I. 3.19. Juegos "en vivo".	No aplica	No se ofrecen Juegos "en vivo".
Área: Funcionalidades varias		
RES_TEC Anexo I. 3.15. Jugadores virtuales.	No aplica	No hay jugadores virtuales disponibles en el juego objeto de la evaluación.
RES_TEC Anexo I. 3.16. Juegos metamórficos.	No aplica	No hay juegos metamórficos en el alcance de esta evaluación.
RES_TEC Anexo I. 3.17. Participante en estado "ausente".	No aplica	No se aprueban juegos multijugador.
RES_TEC Anexo I. 3.18. Juegos multiparticipante con anfitrión.	No aplica	No se ofrecen juegos multijugador.
RES_TEC Anexo I. 3.21. Juegos en diferido.	No aplica	No existe tal característica.
Área: Botes progresivos		
RES_TEC Anexo I. 3.20. Botes, botes progresivos, y premios adicionales.	No aplica	No existe tal característica.



[4] Detalle del cumplimiento de los requisitos técnicos

La calificación y observaciones incluidas en la tabla son aplicables a todos los juegos, variantes y canales de acceso excepto en los casos en que se indique lo contrario en el campo de observaciones.

Área y referencia del requisito	Calificación	Observaciones
Área: Sistema de control interno		
RD_TEC Artículo 13. Sistema de control interno.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 5.1.2. Acceso de la DGOJ al almacén.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 5.1.3. Modelo de datos del SCI.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 5.1.4. Fuente de tiempo del SCI.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 5.1.5. Firma, compresión y cifrado de datos del SCI.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 5.1.6. Rendimiento del capturador y del almacén.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 5.1.8. Indisponibilidad del SCI y suspensión de la oferta de juego.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 5.1.11. Calidad de la información del SCI.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 5.1.14. Ubicación del almacén en la Unión Europea.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RES_MOD Anexo I. Modelo de datos de monitorización.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.



[4] Detalle del cumplimiento de los requisitos técnicos

La calificación y observaciones incluidas en la tabla son aplicables a todos los juegos, variantes y canales de acceso excepto en los casos en que se indique lo contrario en el campo de observaciones.

Área y referencia del requisito	Calificación	Observaciones
Área: Desarrollo del juego		
OM_AZA Artículo 2. Definiciones.	Conforme	
OM_AZA Artículo 6. Reglas particulares del juego de máquinas de azar.	Conforme	
OM_AZA Artículo 11. Desarrollo del juego.	Conforme	
OM_AZA Artículo 12.1. Límites económicos a la participación en el juego de máquinas de azar.	Conforme	
OM_AZA Artículo 13.1. Participación en el juego.	Conforme	
OM_AZA Artículo 13.3. Participación en el juego. Interrupción de la sesión o de la partida.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
OM_AZA Artículo 13.4. Participación en el juego. Partida anulada.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
OM_AZA Artículo 14.4. Límite de partidas en juego automático.	Conforme	
OM_AZA Artículo 14.5. Duración mínima de la partida.	Conforme	
OM_AZA Artículo 14.6. Asignación de premios.	Conforme	
OM_AZA Artículo 14.7. Botes.	No aplica	No existe tal característica.
OM_AZA Artículo 15. Pago de premios.	Conforme	
Área: Límites económicos a la participación		
OM_AZA Artículo 12.2 Límites económicos a la participación en el juego de las máquinas de azar.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
Área: Obligaciones de información a los participantes		
OM_AZA Artículo 8.1.1. Publicación de las Reglas particulares.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
OM_AZA Artículo 8.1.2.a. Datos operador y títulos habilitantes.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
OM_AZA Artículo 8.1.2.b. Datos reclamaciones.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
OM_AZA Artículo 8.1.2.c. Reglas y formas de participación.	Conforme	
OM_AZA Artículo 8.1.2.d. Políticas juegos responsable.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
OM_AZA Artículo 8.1.2.e. RTP teórico y real de los últimos 6 meses.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
OM_AZA Artículo 8.1.2.f. Importe máximo y mínimo.	Conforme	
OM_AZA Artículo 8.1.2.g. Modo de desarrollo.	Conforme	
OM_AZA Artículo 8.1.2.h. Descripción combinaciones y premios.	Conforme	
OM_AZA Artículo 8.1.2.k. Porcentaje destinado al bote.	No aplica	No existe tal característica.



[4] Detalle del cumplimiento de los requisitos técnicos

La calificación y observaciones incluidas en la tabla son aplicables a todos los juegos, variantes y canales de acceso excepto en los casos en que se indique lo contrario en el campo de observaciones.

Área y referencia del requisito	Calificación	Observaciones
Área: Promoción de los juegos		
OM_AZA Artículo 9.2. Promoción del juego de máquinas de azar.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
Área: Configuración y desarrollo de la sesión de juego bajo la licencia general de «Otros juegos»		
RD_ESJ. Artículo 13.3. Configuración de la sesión. Posibilidad de restringir sesión futura.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RD_ESJ. Artículo 13.4 Imposibilidad de modificar la sesión durante el transcurso de la misma.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RD_ESJ. Artículo 13.5 Cierre automático de la sesión por alcanzar el límite. El operador anticipa al participante la proximidad del cumplimiento de límites	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RD_ESJ. Artículo 13.7 Aviso juego compulsivo en reinicio de sesión en los 60 minutos posteriores	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
RES_TEC Anexo I. 2.1.14 Registro de la configuración de las sesiones.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.
Área: Obligaciones de información a los participantes con relación a la sesión de juego bajo la licencia general de «Otros juegos»		
RD_ESJ. Artículo 16 Mensajes específicos de autoevaluación.	No aplica	Esto es responsabilidad del operador.



[5] Detalle de los análisis específicos

[5.2] ANÁLISIS DEL GENERADOR DE NÚMEROS ALEATORIOS

El análisis del GNA está fuera del alcance de esta evaluación. iTech Labs ensayó el GNA en el informe ITL2401052, del 04 de julio de 2024.

[5.3] ANÁLISIS DEL RETORNO AL JUGADOR EN LOS JUEGOS

PRJ publicado	PRJ calculado por GLI
93.255%	93.255%

El porcentaje de retorno al jugador (PRJ) se publica en la sección “Reglas del Reactor” de las reglas juego.

[5.4] ANÁLISIS DE LA LÓGICA DEL JUEGO Y LOS SUCESOS ALEATORIOS

Se ha revisado el código fuente y se ha verificado contra la representación gráfica del juego (*artwork*). Por medio de ensayos de funcionalidad, se ha verificado que tanto el pago de premios como el comportamiento son correctos.

La respuesta del GNA determina las paradas de los rodillos para el juego básico, los giros gratis y las tablas ponderadas para los juegos de bonus. La información se ha verificado durante la revisión del código fuente y la emulación del juego.

El sistema de juego no cuenta con parámetros configurables que afecten al desarrollo del juego ni cambios que se puedan realizar manualmente a las apuestas o a los premios.

La contabilidad en el juego se ha verificado a través de ensayos funcionales y revisión de los informes de contabilidad del backoffice. Todas las apuestas, premios y comisiones se pueden revisar y auditar a través de dichos informes de backoffice.



[6] Detalle de las pruebas de integración

B. LICENCIAS SINGULARES

B.1. Oferta de juego.

Área	Oferta de juego.
Referencia de la prueba	B.1.1
Nombre de la prueba	Oferta de juego y variantes de juego.
Descripción de la prueba	No aplica
Resultado esperado	<p>Se indicará en el resultado una relación con la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none">- El nombre comercial de los juegos y variantes encontrados.- Las aplicaciones o terminales desde los que están disponibles.- La correspondencia con las variantes de la reglamentación básica.- La versión de las reglas particulares evaluadas. <p>Se contrastará esta información con el cuestionario descriptivo de la licencia cumplimentado por el operador.</p>
Tipo de prueba	FUNCIONAL
Fecha/hora de realización de la prueba	No aplica
Resultado obtenido	No aplica
Calificación	No aplica
Observaciones	No aplica



[6] Detalle de las pruebas de integración

B. LICENCIAS SINGULARES

B.1. Oferta de juego.

Área	Oferta de juego.
Referencia de la prueba	B.1.2
Nombre de la prueba	Desarrollo del juego y correcta contabilización.
Descripción de la prueba	No aplica
Resultado esperado	<p>FUNCIONAL La conformidad de las verificaciones descritas anteriormente, desglosadas para cada variante analizada. Se verificará que no es posible realizar participación por importe superior al saldo disponible en la cuenta de juego. Asimismo se indicará la versión de las reglas particulares.</p> <p>TRAZABILIDAD Se describirá en el resultado las tablas, ficheros u otros que contienen la información. Se emitirá juicio sobre si el sistema de registro del sistema técnico de juego permite recuperar información para explicar cada una de las situaciones, así como reconstruir totalmente lo acontecido en cada una de las partidas.</p>
Tipo de prueba	FUNCIONAL, TRAZABILIDAD
Fecha/hora de realización de la prueba	No aplica
Resultado obtenido	No aplica
Calificación	No aplica
Observaciones	No aplica



[6] Detalle de las pruebas de integración

B. LICENCIAS SINGULARES

B.1. Oferta de juego.

Área	Oferta de juego.
Referencia de la prueba	B.1.3
Nombre de la prueba	Traza de la participación para canales diferentes a internet.
Descripción de la prueba	No aplica
Resultado esperado	<p>TRAZABILIDAD</p> <p>Se analizarán los registros y trazas del sistema de cada uno de los canales de participación utilizados, verificando que en el caso de SMS y teléfono el sistema conserva detalle de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Fecha/hora de cada mensaje o llamada realizada.- Número de teléfono que ha originado el mensaje o llamada.- Contenido del mensaje o de la llamada.
Tipo de prueba	TRAZABILIDAD
Fecha/hora de realización de la prueba	No aplica
Resultado obtenido	No aplica
Calificación	No aplica
Observaciones	No aplica



[6] Detalle de las pruebas de integración

B. LICENCIAS SINGULARES

B.2. Límites la participación.

Área	Límites económicos a la participación.
Referencia de la prueba	B.2.1
Nombre de la prueba	Límites a la participación.
Descripción de la prueba	No aplica
Resultado esperado	Se dejará constancia de las pruebas realizadas y el resultado obtenido.
Tipo de prueba	FUNCIONAL
Fecha/hora de realización de la prueba	No aplica
Resultado obtenido	No aplica
Calificación	No aplica
Observaciones	No aplica



[6] Detalle de las pruebas de integración

B. LICENCIAS SINGULARES

B.3. Comportamiento ante errores técnicos.

Área	Comportamiento ante errores técnicos.
Referencia de la prueba	B.3.1
Nombre de la prueba	Pérdida de la comunicación con el cliente.
Descripción de la prueba	No aplica
Resultado esperado	Se indicará la conformidad con las reglas particulares. Se indicará en el resultado el comportamiento obtenido para cada terminal, aplicación o cliente, y para cada juego o modalidad. Se incluirá también la versión de reglas particulares analizadas.
Tipo de prueba	FUNCIONAL
Fecha/hora de realización de la prueba	No aplica
Resultado obtenido	No aplica
Calificación	No aplica
Observaciones	No aplica



[6] Detalle de las pruebas de integración

B. LICENCIAS SINGULARES

B.3. Comportamiento ante errores técnicos.

Área	Comportamiento ante errores técnicos.
Referencia de la prueba	B.3.2
Nombre de la prueba	Error en el cliente.
Descripción de la prueba	No aplica
Resultado esperado	Se indicará la conformidad con las reglas particulares. Se indicará en el resultado el comportamiento obtenido para cada terminal, aplicación o cliente, y para cada juego o modalidad. Se incluirá también la versión de las reglas particulares analizadas.
Tipo de prueba	FUNCIONAL
Fecha/hora de realización de la prueba	No aplica
Resultado obtenido	No aplica
Calificación	No aplica
Observaciones	No aplica



[6] Detalle de las pruebas de integración

B. LICENCIAS SINGULARES

B.4. Sistema de control interno.

Área	Sistema de control interno.
Referencia de la prueba	B.4.1
Nombre de la prueba	Integridad de los registros OPT/ORT.
Descripción de la prueba	No aplica
Resultado esperado	<p>Se contrastarán los datos de los ficheros OPT/ORT con listados obtenidos del backoffice del sistema técnico de juego. Es necesario que la entidad de certificación se cerciore de la veracidad de estos listados, dado que son la fuente para contrastar la integridad de los datos reales del SCI.</p> <p>Como resultado de esta prueba, la entidad de certificación deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">- La conformidad de las comprobaciones realizadas.- Los siguientes datos de OPT/ORT, calculados a partir de los datos mensuales, para cada mes: <p>El cociente entre el importe de premios y el importe de participación. (expresado con 4 decimales).</p> <p>NOTA: No se incluirá en el resultado cifras de facturación directamente.</p> <p>NOTA: Las comprobaciones y los cálculos se realizarán por separado, tanto en unidades monetarias "EUR", como en cualquier otra unidad, ya sean puntos de bonificación u otros.</p>
Tipo de prueba	DATOS REALES
Fecha/hora de realización de la prueba	No aplica
Resultado obtenido	No aplica
Calificación	No aplica
Observaciones	No aplica



[6] Detalle de las pruebas de integración

B. LICENCIAS SINGULARES

B.4. Sistema de control interno.

Área	Sistema de control interno.
Referencia de la prueba	B.4.2
Nombre de la prueba	Integridad del registro JUC.
Descripción de la prueba	No aplica
Resultado esperado	<p>Se contrastarán los datos de los ficheros JUC con listados obtenidos del backoffice del sistema técnico de juego. Es necesario que la entidad de certificación se cerciore de la veracidad de estos listados, dado que son la fuente para contrastar la integridad de los datos reales del SCI.</p> <p>Como resultado de esta prueba, la entidad de certificación deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none">- La conformidad de las comprobaciones realizadas. <p>NOTA: No se incluirá en el resultado cifras de facturación directamente.</p> <p>NOTA: Las comprobaciones y los cálculos se realizarán por separado, tanto en unidades monetarias "EUR", como en cualquier otra unidad, ya sean puntos de bonificación u otros.</p>
Tipo de prueba	DATOS REALES
Fecha/hora de realización de la prueba	No aplica
Resultado obtenido	No aplica
Calificación	No aplica
Observaciones	No aplica



[7] Descripción del lugar, equipo y fechas de realización de la evaluación

Lugar: ITECH TEST LABS INDIA PRIVATE LIMITED, No.1, 2nd Floor, Aurobindo Street, Puducherry, Pondicherry, India 605001.

Lugar: GLI Europe B.V., Diakenhuisweg 29 -35, 2033AP Haarlem, Países Bajos.

Equipo: Estaciones de trabajo basadas en el sistema operativo Windows 11.

Período de evaluación: 05 de agosto de 2025 / 27 de agosto de 2025

[7.1] REFERENCIAS INTERNAS DE ENSAYOS REALIZADOS

- PC-TC-001*
- WIP 24*
- WI-MA-002*

* La evaluación se realizó total o parcialmente en una oficina de GLI subcontratada. Consulte los Laboratorios Evaluadores anteriormente mencionados.



[8] Descripción de los entornos utilizados en las pruebas diferentes al efectivamente empleado por el operador para el desarrollo de la actividad de juego

El contenido del juego “**Bouncy Balls Cascade Crazy**” se evaluó en un entorno de prueba. GLI ha identificado todos los archivos críticos y los ha documentado como tales en el informe.



[9] Descripción del soporte digital que acompañará al informe de evaluación

GLI ha reunido las evidencias del cumplimiento de los requisitos técnicos y de las pruebas de integración como parte del proceso de evaluación, en un archivo denominado MO-246-PVI-25-119-385.zip. Este documento se mantiene en archivo y se facilitará al receptor del informe en caso de requerimiento de la DGOJ.